Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0036

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 140/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0036, LLEVADO A CABO PARA LA "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO MÓDULO EN LA ESCUELA MINERVA MIRABAL, PROVINCIA MONTE PLATA".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del lunes 15 de octubre de 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; Dra. Selma Méndez Risk, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Arq. Laura Ávila Carpio, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del informe final de evaluación de ofertas económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 21 de septiembre de 2018, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 91/2018 de fecha 17 de julio de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0036, llevado a cabo para la "Rehabilitación y construcción de nuevo módulo en la escuela Minerva Mirabal, provincia Monte Plata".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de ofertas económicas y; en consecuencia, ADJUDICAR el procedimiento llevado a cabo para la "Rehabilitación y construcción de nuevo módulo en la escuela Minerva Mirabal, provincia Monte Plata", de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0036.

Página 1 de 17 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0036 El Presidente del Comité y miembro, Lic. Gonzalo Castillo, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) <u>Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5)</u> La adjudicación; (...)". (Subrayado es nuestro)

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".*

CONSISERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

"Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente". (Subrayado es nuestro)

Página 2 de 17 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0036 construcción de nuevo módulo en la escuela Minerva Mirabal, provincia Monte Plata" por un monto de RD\$18,692,791.05.

VISTO: El Oficio MEMO VMI No. 0486/2018 el 06 de junio de 2018, del Ing. Pepín, dirigido al comité de Compras y Contrataciones para fines de inicio de procedimiento correspondiente.

VISTO: El Oficio No. DCC-948-2018 de fecha 18 de junio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$18,692,791.05.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generada por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con el No. EG1531324852371L8WQk, por un monto de RD\$15,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de julio de 2018.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-036 llevado a cabo para la "*Rehabilitación y construcción de nuevo módulo en la escuela Minerva Mirabal, provincia Monte Plata*".

VISTO: El Acto Administrativo No. 91/2018 de fecha 17 de julio de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de inicio de proceso.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez emitido el acto administrativo de inicio No. 91/2018 de fecha 17 de julio de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió el 18 de julio de 2018 a realizar la convocatoria e invitaciones por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante www.mopc.gob.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do así como el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

No.	OFERENTES	
1	Construcciones y Bienes Raíces (Construvisa), SRL	
2	Ciprian Ingeniería & Terminaciones, SRL	

Página 5 de 17 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0036



		00
3	Terminaciones y Construcciones GP, SRL	D.
4	Constructora J.M., SRL	1
5	Kuky Silverio Industrial, SRL	٥.
6	Constructora Lugo, SRL	00
7	Construcciones y Viviendas, SRL	
8	Diseño, Instalación, Construcción Y Servicios, SRL (DISINCOSER)	
9	Constructora Prats & Asociados, SRL	
10	Grupo J.P. Construcciones y Equipos, SRL	

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: "La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles".

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: "El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda."

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) <u>www.mopc.gob.do</u>, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas <u>www.comprasdominicana.gob.do</u>, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos de fecha viernes 18 de julio de 2018 de invitación a participar en proceso dirigido a 10 oferentes, a saber:

No.	OFERENTES		
1	Construcciones y Bienes Raíces (Construvisa), SRL		
2	Ciprian Ingeniería & Terminaciones, SRL		
3	Terminaciones y Construcciones GP, SRL		
4	Constructora J.M., SRL		
5	Kuky Silverio Industrial, SRL		
6	Constructora Lugo, SRL		

Página 6 de 17 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0036

No.	OFERENTES		
7	Construcciones y Viviendas, SRL		
8	Diseño, Instalación, Construcción Y Servicios, SRL (DISINCOSER)		
9	Constructora Prats & Asociados, SRL		
10	Grupo J.P. Construcciones y Equipos, SRL		

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso, se generó la Enmienda 01-2018, misma que fue debidamente publicada y notificada vía correo electrónico a todos los interesados e invitados al proceso, en fecha 26 de julio de 2018.

RESULTA: Que, asimismo, vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, en fecha 31 de julio de 2018 fue generado el Documento estándar No. SNCC.D.016 relativo a "Respuesta a consultas al pliego de condiciones", notificándose a través de correo electrónico a todos los interesados en el proceso e invitados y publicada en los referidos portales electrónicos.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

VISTAS: Las preguntas realizadas por proveedores interesados en tiempo hábil.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.F.018, relativa a Enmienda No.01-2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 26 de julio de 2018.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016, relativa a "Respuesta a consultas al pliego de condiciones", elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 31 de julio de 2018.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Página 7 de 17 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0036

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa midiple, es decino doble apertura, siendo realizada en una primera etapa la recepción y apertura de ofertas técnicas Sobres "A" y recepción de ofertas económicas "Sobre B"; y posteriormente, en otra fecha, la apertura de ofertas económicas "Sobres B".

RESULTA: Que, en ese sentido, en el referido numeral 2.6 del pliego de condiciones específicas, se estableció que la recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y apertura del "Sobre A", se llevaría a cabo el lunes 06 de agosto de 2018 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC, como al efecto.

RESULTA: Que una vez culminado el plazo para recepción de ofertas técnicas, se pudo verificar que participaron un total de 04 oferentes a saber: Gattas y Asociados, S.R.L.; Ing. José Miguel Minaya Tavera; Oscar Medina Construcciones, S.R.L (OMECO); y Constructora CMG, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional 6650, Dr. Pedro Nelson Féliz Montes de Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías.

RESULTA: Que en fecha 8 de agosto de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió mediante el Oficio No. DCC-1218-2018, a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 13 de agosto de 2018 los peritos designados remitieron el Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica, donde se hizo constar los documentos que deben ser subsanados por los oferentes, mismo que en fecha 14 de agosto de 2018 fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. 112/2018 y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

RESULTA: Que, de tal suerte, en fecha 15 de agosto de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó vía correo electrónico la presentación de los documentos subsanables a los oferentes incursos en faltas en virtud a las informaciones suministradas en el referido informe, para que sean presentados en un plazo no más allá del día martes 21 de agosto del 2018 hasta las 02:00 P.M.

RESULTA: Que, vencido el plazo estipulado, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Licda. María Scheker, remitió el 21 de agosto de 2018 mediante Oficio No. DCC-

The state of the s

Página 8 de 17 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0036 1280-2018, los documentos subsanados para fines de ponderación y elaboración de Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica, los cuales constan detallados en el siguiente cuadro:

Droceso de Comporceión de Drocios No. MODO COO OD 2010 026 "DELLA DILLITA CIONI V. CONICEDITACIÓNI DE NUEVO				
FIOC	Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-036 "REHABILITACION Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO MODULO EN LA ESCUELA MINERVA MIRABAL, PROVINCIA MONTE PLATA"			
		luación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable		
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones	
	GATTAS & ASOCIADOS, SRL	Documentación técnica a) Suministrar formularios SNCC.D.045 del Gerente del Proyecto b) Suministrar formularios SNCC.D.048 del Ingeniero Residente c) Suministrar los formularios correspondientes del Ingeniero eléctrico y sus certificaciones de experiencia, según el pliego de condiciones. d) Suministrar las certificaciones o copia de contratos de la experiencia del personal propuesto e) Suministrar certificación de alquiler o declaración jurada de propiedad/copia de matrícula del equipo: • Planta Eléctrica 5 KW • Bomba achique 3" • Luminaria de torre portátil de 20 pies • Nivel con trípode y mira	Subsanado	
	ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA	Documentación técnica Suministrar certificaciones de experiencia del Ingeniero residente Suministrar certificaciones de experiencia del Ingeniero eléctrico. Suministrar certificación de los equipos requeridos: Bomba achique 3" Nivel con trípode y mira	Subsanado	
	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, SRL	Documentación técnica a) Suministrar certificación de experiencia del Ingeniero Eléctrico. b) Suministrar certificación del Codia del Ingeniero Eléctrico.	No Subsanado	
	CONSTRUCTORA CMG, S.R.L.	Documentación técnica a) Suministrar formulario SNCC.D.045 del Gerente de Proyectos. b) Suministrar formulario SNCC.D.048 del Ingeniero Residente.	Subsanado	

RESULTA: Que en fecha 22 de agosto de 2018 fue presentado el referido Informe Final de evaluación de oferta técnica, donde se indicó de manera concluyente el listado de habilitados o no habilitados de proponentes para conocer sus ofertas económicas, estableciéndose lo siguiente:

Suministrar formulario SNCC.D.048 del Ingeniero Eléctrico

RESULTADOS DE EVALUACIÓN:

	No.	OFERENTES HABILITADOS	
	2	ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA	
AMPRAS Y CO	MIRAT	CONSTRUCTORA CMG, S.R.L.	
Second Second	No.	OFERENTES NO HABILITADOS	
STATION OF THE PARTY OF THE PAR	Text 1 's	GATTAS & ASOCIADOS, S.R.L.	
	3	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L."	
SOLD OF THE	JULEM E		

7 Adj. MOPC-CO

Página 9 de 17 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0036 AL

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones mediante el Acto Administrativo No. 114/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 aprobó los resultados antes señalados, y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los mismos a los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura de su oferta económica, de acuerdo al cuadro copiado en el Resulta anterior.

RESULTA: Que en fecha 29 de agosto de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a la notificación correspondiente, recordando además que la apertura de ofertas económicas sería realizada de conformidad al cronograma de actividades el viernes 31 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: "<u>El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas</u>, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto

Al



Página 1006 17 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0036 subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante".

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado". (Subrayado es nuestro)

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: "El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación".

VISTO: El Acto Administrativo No. 91/2018, relativo a inicio de proceso, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de julio de 2018.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 06 de agosto 2018.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Dr. Pedro Feliz Montes De Oca, Notario Público de los del Número, de fecha 06 de agosto de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1218-2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos asignados las Ofertas Técnicas depositadas, recibido en fecha 08 de agosto de 2018.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 13 de agosto de 2018 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 112/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de solicitud de documentación de naturaleza subsanable de fecha 15 de agosto de 2018 a los oferentes incursos en faltas.

VISTOS: Los documentos subsanados a raíz del requerimiento descrito en el visto anterior.

VISTO: El Oficio No. DCC-1280-2018 de fecha 21 de agosto de 2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de los documentos subsanados dirigido a los peritos designados.

Página 11 de 17 Adj MOPC-CCC-CP-2018-0036 All

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" de fecha 22 de agosto de 2018.

VISTO: El Acto Administrativo No. 114/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada a los oferentes vía correo electrónico en fecha 29 de agosto de 2018 sobre la habilitación y no habilitación para el conocimiento de su oferta económica.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 31 de agosto de 2018 la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Dr. Pedro Féliz Montes de Oca.

RESULTA: Que, culminado el acto de apertura de ofertas económicas, en esa misma fecha, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados mediante el Oficio No. DCC-1362-2018, para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 21 de septiembre de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas realizado por los peritos, en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES CONSTRUCTORA CMG, SRL

Oferta por RD\$16,935,566.17 (Dieciséis millones novecientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis con 17/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros APS, S.A., con una vigencia desde el 02/08/2018 hasta el 02/04/2019, por un monto de RD\$250,000.00.

Observaciones:

No se observan errores ni omisiones. El cálculo electrónico, generó una diferencia por redondeo de cifras de RD\$1.34 al monto total de la oferta. El monto final corregido es RD\$16,935,567.51 (Dieciséis millones novecientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 51/100 pesos dominicanos).

ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA

Oferta con un monto de RD\$17,833,385.64 (Diecisiete millones, ochocientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco con 64/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Pepín, S.A., con una vigencia desde el 06/08/2018 hasta el 06/02/2019, por un monto de RD\$191,884.15.

5

Página 12 de 17 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0036

Observaciones:

- a) No ofertó la partida 1.a- Replanteo del área en el acápite Caja de Escalera del segundo Nivel
- b) En el módulo #3, no ofertó el precio de la partida 4.c-Terminación de superficies de bordillo en el acápite 4.-Cancha.
- c) En el módulo #3 del acápite 4.-Cancha, el precio de la partida 4.a- Remoción de piso de cancha está muy elevado, y no suministró el análisis de costos correspondiente.
- d) No ofertó la partida 8.d- Desmonte de Portón de entrada en el acápite 8.-Reparacion de Malla Ciclónica existente y Construcción muros de bloques de 6" para instalar la misma, del Módulo#3.
- e) No ofertó la partida 8.g- Pintura de malla ciclónica existente de 6 pies del acápite 8.-Reparacion de Malla Ciclónica existente y Construcción muros de bloques de 6" para instalar la misma, del Módulo#3.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 31 de agosto de 2018.

VISTO: El Acto Notarial del Dr. Pedro Féliz Montes De Oca, Notario Público para los del número del Distrito Nacional, de fecha 31 de agosto de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1362-2018, de fecha 31 de agosto de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de ofertas económicas a los peritos designados.

Adj

Página 13 de 17 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0036 All

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas económicas presentado por los perifedesignados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 21 de septiembre de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados indicó los siguientes resultados en orden de menor precio ofertado:

El listado de oferentes en orden ascendente según el valor de su oferta:

No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	CONSTRUCTORA CMG, S.R.L.	RD\$16,935,567.51
2	ING. JOSÉ MIGUEL MINAYA TAVERA	RD\$17,833,385.64

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo, y aprueba la adjudicación a favor de la razón social **CONSTRUCTORA CMG, SRL** por el monto de **RD\$16,935,567.51** (Dieciséis millones, novecientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 51/100 pesos dominicanos), por comprobarse que los mismos cumplen con los requerimientos técnicos y económicos, y resulta ser la propuesta más eficiente para la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: "Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

Página 14 de 17 Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0036

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-0 establece: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobaçã el 😋 mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, "en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: "Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá. a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de trasparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en

consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el informe final económico presentado en fecha 21 de septiembre de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0036, llevado a cabo para la "Rehabilitación y construcción de nuevo módulo en la escuela Minerva Mirabal, provincia Monte Plata"; y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada en el mismo por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA a la razón social CONSTRUCTORA CMG, SRL el proyecto de "Rehabilitación y construcción de nuevo módulo en la escuela Minerva Mirabal, provincia Monte Plata", por el monto por el monto de RD\$16,935,567.51 (Dieciséis Millones, Novecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete con 51/100 Pesos Dominicanos), en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0036, a saber:

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0011, llevado a cabo para la "*Rehabilitación y construcción de nuevo módulo en la escuela Minerva Mirabal, provincia Monte Plata*", a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Al

ALL STATES





Lic. Gonzalo Castillo

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Presidente y miembro

Dra. Selma Méndez Risk

Asesora Legal y miembro

Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Arq. Laura Ávila Carpio

Responsable de la OAI

Miembro

ectora Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro